



ID MEC: 4310386

**Nº EXPEDIENTE:
ABR_I_0135/2009**

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Máster Universitario en Gestión del Desarrollo Sostenible por la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Justificación del título

- Actualización de los referentes externos en la justificación del título.

Competencias

- Reducción del número de competencias transversales (de 12 a 8) para evitar solapamientos, sin alterar los objetivos de la titulación.

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:4310386

24/03/2017

Acceso y admisión de estudiantes

- Cambio en los criterios de admisión de estudiantes.

Planificación de las enseñanzas

- Cambio en la distribución de competencias entre materias obligatorias que no alteran las competencias del título ni el contenido ni el resultado del aprendizaje de dichas materias.
- Cambio en la distribución de créditos obligatorios en el plan de estudios que no supera el 10% del total de los créditos del Título y que no altera su naturaleza ni objetivos.

Santiago de Compostela, a 24/03/2017

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira